

1002. 1013

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 2.

Cuaderno No. 39.

Año 1727.

No. de hojas útiles 6.

Expediente que contiene los papeles de filiación de Dn. Juan Martin Rosel y Zenturion, Alfares de la Compañia de a Caballos, vecino de Lima y natural de Gante en la Corte de Flandes, Reynos de España, hijo legítimo de Juan Antonio Rosel Sevillano y de Dña. Juana Zenturion, vecina de Gante.-----

SF- GE

LEG: 2

DOC: 21

FOL: 6

Observaciones.....

Clasificación.....

GENEALOGIA.

Papeles de la Libracion de

13

Don Juan Martin Rosel Senturion

hijo Legitimo de Juan Antonio Rosel
Sevillano y de Juana Senturion
naturales de la Ciudad de Lante
en los Estados de Flan des



Pr 68/3

1727

SF. GE
leg 2
de 21
f 6

Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.





SEPTIEMBRE, VI REAL
DE MIL SETECIENTOS
DIEZ Y OCHO, DIEZ Y NINE

PARA LOS

In la Ciudad de Los Reyes de España en Doce dias
del mes de Julio del presente. Veinte y tres años an
del señor Don Juan de Sarmiento Marqués de Villal del Raso
Marqués de Villablanca Regidor perpetuo de esta Ciudad y Alcalde
ordinario en ella por su Magestad se presenta esta petición por el Cante
nro. Sr.

Don Juan Martin Rosel y Lanturion Regidor de esta Ciudad y
Natural de la de Barite en la Corte de Flandes Regidor de
España Paresco ante V. en la mejor forma que hayalugar
en dho. y digo que ha Catorce años que estoy en estos Reinos
haviendome bemdo huido de mi tierra de quando a mi
padres y Hermanos y demas Parientes que me podian en
ambas lineas y sin haver traído Instrumentos y donde
te la Exortacion de mi Sangre y Combiere a mi
cho el dar Informacion de como soy hijo Legitimo de Don
Juan Antonio Rosel de Villano y de Doña Juana Lanturion
los quales fueron vecinos de dha. Ciudad de Barite en don
de constante el matrimonio que Contraxeron me tubie
ron por su hijo Legitimo entre otros cuando me y ali
mentandome como tal siendo Baptisado en la Parroquia
de San Martin de dha. Ciudad = Item que el dho. mi Padre
fue Cavallero Comido en dha. Ciudad y como tal baxo
a los Estados de Flandes de donde Remito el haverle he
cho merced su Magestad que dio q. de el Cargo de Maestre
de Campo en sus Reales exercitos = Item que la dha. D.
Juana Lanturion mi Madre fue hija Legitima de
Don Gabriel Lanturion y de Doña Rosa Perez y Bra
turales de dha. Ciudad = Item que por ambas lineas
son los dichos mis Padres Chusmannos y los

esta q. de la impam...
uim q. ofrecio q. se...
comer q. ha de ma...
ga para proceer...
sobre lo demas q. se...
pide =

lingios q. en...
la Casa de Moros y Indios y de...
los nuevamente Convertidos a Nuestra Santa Fe...
Catholica y Conosidos y Comunmente Reguta de...
por Personas nobles sin que hagan sabido o yda...
ni entendido Cosa en Contraxo en cuya atencion...
y para los efectos que me Combenzan...
Pido y sup. se sirva demandar seme Resua...
la Informacion que ofresco y que los testigos...
que Presentare sean Examinados al the...
vor de este Escrito y fecha de sirva de de cla...
rarme por tal hiso Examinado de los dhor. m. s...
Padres y que seme den los traslados de que ne...
siritare para en guarda de m. d. n. q. de Justicial...
y en lo necesario

[Handwritten signature]

Sub Martin P. Oss...
y en tus yon...

Nota por su Señoria = Mando que en la parte de...
la Informacion que ofrecio, la qual Cometro a el...
presente escrivano y fecha se hara para pro...
beer sobre lo demas que se pide y asi lo proceer...
y firmo. Compareza el don Phelipe Santiago del...
Barriento. Abogado de esta A. Ind. Procurador...
general de esta Ci. y Avion En ella

[Handwritten signature]

A Comu

[Handwritten signature]
1 no de...
5 de...

Juicio
Dn Luis
Sanjlet

En la Ciudad de ... y quince dias
El mes de Julio de mil seiscientos y veinte y siete
Don Juan Martin Rosel venturion para la Informacion
que tiene ofendida y le esta mandada dar por el
auto de la fozza antes de esta presente por el Rey a
un ombre español que se dize llamar Don Luis
Sanjlet que vive en la Calle de los Portugueses
esta Ciudad del qual facim Juramento que
hizo por Dios nuestro Señor Reina Señal de
segun forma de derecho loare al prometido de
Verdad quando preguntado al tenor del escrito
que para Causa que le fue leído = Dijo que
conoció a ser este niño natural de la Ciudad
segun se conoio en ella a Don Juan Martin Rosel
venturion quien le presenta. El qual dice es hijo
legitimo de Don Juan Antonio Rosel Sevillano
y de Doña Juana venturion ambos marido y mujer legiti-
mos casados y velados segun orden de la causa ma-
dre y de sus matrimonios es nacido el niño Juan
que representa quatro hermanos una y Juana y
Juan, aqueines conoio y lo vio tratar de educar
y alimentarse llamandolos a hijo y el otro sus
Padres y Padres y madre y este niño se halló en el
baptismo del qual le presenta al tiempo que le hicieron
el óleo y crisma en la Parrochia de San Martin
de la dicha Ciudad donde conuino mucho a conganar
y fue la función muy solemne y se hizo de que el
Padre Don Juan Antonio Rosel Sevillano y su mujer Doña
Juana venturion son Personas nobles y ricas y
muy muy reputadas por tales y por este motivo
es llamado en esta Ciudad, de donde baxo a los Estados de
Flandes generalis. Dijo este niño se hizo de la Ciudad
mudó el cargo de maestre de campo en sus Reales
exercitos al otro Don Juan Antonio, Doña Juana y
Juana venturion por lo que se hizo au Padre Don Juan

que se presento en noble por ambas linas don
 nado hys leximos celos dho. D. Juan Antonio
 Cort. de Villano y de suana fenturion. Limpio de
 toda mala fama de malos Judios y de los que
 ba meure sembrados a nuestra fansa madres
 gélua lo qual fue porque los a tratado con
 unido visto sin aver sauido oido ni entendi
 do cosa en contrario antes si una notoriedad
 de buena vida y honesta y calidad notoria
 lo qual ay en esta ciudad algunas personas q
 ven suficiente Razon por de la Ciudad de
 passa foye el Juramento que hehe fecho
 En que se afirma y ratifico siendo leído que
 noble Juan la general de la ley que le fueron
 declarada y que es de edad de mas de ochenta
 años. Lo firmo =

Simon gilberto
 de la Cruz

M^o Melendez
 5 de Mayo

Testigo =
 Don Luis Lopez
 español

En la Ciudad de los Reyes del Rey en el dho. dho. de
 Ocho de Julio de mil setecientos y tres años
 el dho. Don Juan Martin Rosel y senturion para lo dho.
 su informacion presento por testigo a un hombre espa.
 mol que se llama Don Luis Lopez Verilense en esta
 Ciudad que vive en la Calle de Santo Domingo natural
 de la Ciudad de Borja, Reino de España el qual se
 Juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor y jurara
 tenal de sus segun forma de derecho so cargo del qual
 prometio decir verdad quando preguntado el tenor de
 el dho. Juramento que se hizo en la dho. Ciudad
 que se le hizo en la dho. Ciudad de Borja en el dho. dho.
 y ante Recomendado de sus Valledores, se hallo en la
 Casa de los Padres el qual se presenta en una ocasion
 que se le hizo en esta dho. Ciudad en el dho. dho.
 da y le dio fe y asis en la Parrochia de S. Martin
 de esta Ciudad de jure En una fision se hallo el dho.

hego que fue una persona de Perpetuo que
 componia aquella Ciudad como a tal hijo de la de que
 que duhaq. le auia onrado con el cargo de Maestre de Cam-
 po de sus Reales Exercitos al Padre de que le presenta que
 es Don Juan Antonio Rosel marido y con su persona es
 la suya de tuicion de su matrimonio el Contrato de los
 D. Juan Martin Rosel que le procura entre otros hermanos
 aque ena Vido otras galimentar. siendo el que le presenta
 menor y tendra quando mas de veinte años de edad se
 gure el contrato que se hizo hace de quando esto en
 la dicha Ciudad endonde no lo referian por Publica
 mente que el dicho D. Juan Martin Rosel y representa
 es persona noble por ambas lineas paterna y materna
 y por serlo comunmente reputado. En esta Ciudad
 por tales que suyas conueniencias sin accer cauda
 sido y entendido con el Contrario y siempre de toda mala
 causa de moros y de otros que nueva mente se han de
 auerha causa de la guerra, lo qual es solo lo que
 sea la Verdad de los Juramentos que tiene
 hecho en que sea de su y Valido de los de los que
 no lo sean las lineas de la ley que le fueron de
 claradas que es de edad de mas de cinquenta y seis años
 Lo firmo =

Juan Lopez

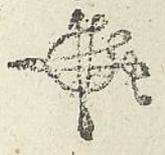
Mepe...
 no 16
 5 de...

Testigo
 Joseph Yor y
 Salcedo español

Luego Incontinentemente el D. Juan Martin Rosel sentuion
 para la dha su informacion presente por Testigo a un ombre espa-
 ñol que se dijo llamar D. Joseph Yor y Salcedo. Pen donde en
 esta Ciudad y natural de la dha de Valua. El qual tiene su
 miento que lo hizo por un muchacho Senor y a una Señal de su
 segun forma de dicho cargo y el promito de la Verdad y con-
 do preguntado a honore de suerto que ha por Caceria que le
 fue leido = Dijo que auendo estado en la Ciudad de
 game Senorio en ella Testigo al Padre de que le procura
 Don Juan Antonio Rosel venivano cuando y el dho de que
 orden a mucha de sus Madres y otros con Dña Juana

SELLO GRANDE, VNO VARTI
TILO, AÑOS DE MIL SEPE-
CIENTOS Y TREINTA Y SE-
TE, Y TREINTA Y OCHO,

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. F. S. D.
FERNANDO VI. PARA LOS AÑOS DE 1751 Y 1752



Don Juan Martin Rosel Centurion, Alférez
de la Compañía de a Caballo, de la guarda de su Magestad
Como mas a la Euzar In. Dios, y almis Conbença gane
ca ante Com. y Digo q como gause de los autos.
Gen de brea forma presente Cometa por ellos la im-
formacion q tengo dada de fabricacion q nades en
Vand. Mandar q el presente es. lo ponga en
Pres. Corriente y lo poto este q de ellos o de el auto
Ultimamente pades me los testimonios q
pades q en quando de mi Dios, auhorizado en
publica forma qe manera q haga fe en
pades q una seal integramente pades auhor
dad qe secreto judicial q, tanto

Don, qe y Suplico q habiendo por que
entada de, im forma, se debe mandar q el
presente es. lo poto q ponga en su Pres.
de pades qe, publicos y qe, mede los testi-
monios. q le pades en el todo qe parte qe
fectos q me Conbençan qe Just. y Duro qe
tanto no pades de manera y q. ello qe

Juan Martin Rosel

En la Ciudad de los Reyes de Leon en diez dias del
mes de Mayo de mill e setecientos cinquenta
y dos años ante el Senor Nro. de Campo Don
Alonso Joseph de los Rios de Leon Alcalde
ordinario de esta Ciudad de su propia decision y a
su magist. vleyo de la Petición

En esta y otra magist. Rro. q. y en la presente
e Interpura su Autoridad e Decretos Judiciales
de su conformidad mando q. esta In-
formacion se presente executada lo pongo e
prohibo en el dia de hoy en los Publicos q.
de hoy q. ha, e de hoy los testimonios que
de hoy q. ha e de hoy q. ha e de hoy q. ha
Cuyasca. de Don Miguel e Baldibero
Abogado de esta Real Audiencia Chab. de R.
para de lo Real Ordy. de San Mateo de
esta Ciudad = Ante my

Don Alonso de los Rios
Alcalde

Don Alonso de los Rios
Alcalde

En presencia y Cumplim. de lo pedido y mandado
de la Petición y Decretos de ella prohibido q. ba In vato
Lo Dr. Don Alonso de los Rios Alcalde de esta Ciudad de su propia
decision y a su magist. vleyo de la Petición
habe sacado y daque su testim. a la hora de la informacion
de fiteacion, q. se refiere en dha. Petición Cuyo tenor es el siguiente